



---

## **LICITACION ABREVIADA N° 25/2018**

**LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FLETES EN CAMINOS PRÓXIMOS A LASCANO.**

---

### **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

#### **Art. 1º- OBJETO**

Contratación de camiones para el servicio de fletes de hasta 10.000 m<sup>3</sup> (diez mil metros cúbicos) de tosca, en una distancia media de hasta 20 km, en caminos y calles del entorno de Lascano.

#### **Art. 2º- FORMA DE COTIZACIÓN**

- A) Los oferentes cotizarán el servicio licitado con inclusión del gasto de combustible.
- B) La cotización se realizará en moneda nacional, discriminando el costo y los impuestos correspondientes.
- C) Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado; así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

#### **Art. 3º- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

La propuesta se acompañará con la descripción de las características del o los vehículos de propiedad de la empresa que se afecten al servicio y toda información deberá estar firmada por el proponente. Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

#### **Art. 4º- ELEMENTOS OPCIONALES**

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el mismo en algún aspecto.

#### **Art. 5º- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

Los oferentes deberán estar a la orden de la Dirección de Obras de la Intendencia Departamental a partir de las 48 horas de la notificación de la adjudicación .

El plazo máximo para la ejecución del objeto de la presente contratación será de 180 días.

#### **Art. 6º- MULTAS**

La falta de presentación al cumplimiento del servicio o el cumplimiento defectuoso del mismo, habilitará a la IDR a declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan, así como la pérdida de las garantías depositadas.

#### **Art. 7º- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la IDR manifestando su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de diez (10) días perentorios.

#### **Art. 8º- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, dividir el objeto de la licitación, adjudicarla parcialmente y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración:

A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.

B) Tomará en cuenta:

- 1.- Antecedentes de la firma oferente en el rubro.
- 2.- Calidad y precio de los servicios ofertados.
- 3.- En igualdad de condiciones se dará preferencia a empresas con vehículos empadronados en el Departamento.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

#### **Art. 9º - FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:**

Para el pago del servicio se realizarán avances mensuales de los trabajos aprobados por la Dirección de Obras de la Comuna de Rocha, estableciendo un certificado de los mismos.

El pago de los trabajos referidos se hará a los 45 días de presentado el certificado ante la Intendencia Departamental de Rocha.

#### **Art. 10º- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal de la Asesoría Notarial de la IDR y/o del Dpto. Gral. de Obras, en lo que a cada uno de ellos corresponda, sitos en calle Gral Artigas No. 176, Teléfono 1955 int 263 y Avda. Agraciada esquina Julio J. Martínez Teléfono 1955 int 210.

#### **Art. 11º- APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Se realizará en la Asesoría Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha, calle Gral Artigas 176 de la ciudad de Rocha, el día 26 de octubre de 2018, fijándose la apertura para la hora 17:00. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

#### **Art. 12º- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del

o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

**Art. 13º- CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN:**

- i) La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación del Departamento General de Obras, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.
- ii) Serán de cuenta, cargo, y responsabilidad de la empresa adjudicataria los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado; así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo. Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.
- iii) Queda expresamente aceptado que la IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.
- iv) La I.D.R. adjudicará el servicio a la cantidad de oferentes que estime conveniente para la correcta realización del servicio en el plazo estipulado en el art. 5º.

**Art.14º - AJUSTE DE PRECIOS**

Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante un único certificado mensual. Este certificado será luego afectado en la IDR con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado para su pago.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_o \times K_a$  y las diferencias que corresponderá liquidar serán:  $P_o \times (K_a - 1)$   
en cuya fórmula:

$K_a$  = coeficiente de actualización de los rubros que integran  $P_o$ .

$P_o$  = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

Siendo  $K_a = j \times J/J_o + v \times CV/CV_o + d \times D'/D_o' + m \times M/M_o$  donde:

$j$  = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

$J_o$  = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico ( $J_o$ ) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

$J$  = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

$v$  = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

$CV_o$  = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación. El cálculo de la variación del término  $V$  para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de

dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

CV = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

m = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$M/Mo = \sum q_n \times Q_n/Q_{no}$$

$q_n$  = Porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

$Q_{no}$  = Costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

$Q_n$  = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

$D'o$  = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual que expedirá la DNV.

$D'$  = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices  $D'o$  y  $D'$  se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión,

transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

**Coefficientes paramétricos :**

<b>Rubro</b>	<b>Jornal</b>	<b>Costo de Vida</b>	<b>Dólar Equipo</b>	<b>Material</b>	<b>Gas Oil</b>	<b>Cubiertas</b>
<b>1</b>	23	27	19	31	62	38

**Art.15° – EQUIPAMIENTO OFRECIDO**

La IDR tendrá en cuenta los equipos presentados por cada empresa a los efectos de la adjudicación.

**Art.16°- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir, si correspondiere, una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se le agregará el IVA correspondiente

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

## **ANEXO I**

---

### **1- DE LOS PLIEGOS**

Los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos), el presente pliego de condiciones particulares de la Asesoría Notarial de la Intendencia de Rocha, Gral Artigas 176 de la ciudad de Rocha y/o Oficina de la IDR en Montevideo (Galería Caubarrere- Piso 5º -Oficina 503), hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

### **2- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES**

- A) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax a efectos de las notificaciones que correspondan.
- B) Asimismo, deberán indicar los nombres del titular, documento de identidad y domicilio de la empresa.
- C) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.
- D) Quien resulte adjudicatario deberá presentar toda la documentación necesaria a los efectos de la presente licitación a saber: certificados de DGI, BPS y MTOP.**

### **3- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN**

- 1) TOCAF
- 2) El presente pliego de condiciones particulares.
- 3) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- 5) La propuesta formulada por el oferente.



#### **4 - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- A) Las firmas oferentes deberán completar el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, que se adjunta al presente pliego.
- B) Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- C) Recibo de compra del pliego

#### **5 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- A) Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- B) Las mismas se presentarán con una copia en sobre cerrado o enviadas vía fax, donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada No. 25/2018 - Contratación de camiones para el servicio de fletes en caminos próximos a Lascano. Nombre del proponente.....". Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.
- C) Las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:
- D) "XX.....constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle.....No. .... de la ciudad de ....., Departamento de Rocha, se compromete a realizar el servicio de fletes de tosca granular, en caminos próximos a Lascano, con distancia a cantera de hasta 20 km, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer, por el siguiente precio: .....(Metro cúbico Km + Impuestos)." Los precios deberán indicarse en números y en letras.

El servicio será prestado por camión/es :

<b>MARCA</b>	
<b>MODELO</b>	
<b>AÑO</b>	
<b>CAPACIDAD M3</b>	
<b>MATRÍCULA</b>	

## **ANEXO II**

---

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 25/2018**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

PAÍS: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL  
ESTADO.

FIRMAS: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_